



Tipo Norma	:Decreto 442 EXENTO
Fecha Publicación	:29-06-2017
Fecha Promulgación	:22-06-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:MODIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA Y ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LUGA NEGRA EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 29-06-2017
Inicio Vigencia	:29-06-2017
Id Norma	:1104624
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1104624&f=2017-06-29&p=

MODIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA Y ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO LUGA NEGRA EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA

Por decreto exento N° 442, de 22 de junio de 2017, de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 296, de 2014, de este Ministerio, que estableció una veda biológica para el recurso Luga roja *Gigartina skottsbergii*, en el área marítima de las X-XI regiones, en el sentido de incorporar el siguiente inciso segundo:

"Sin perjuicio de lo anterior, establécese una veda biológica para el recurso ya mencionado, en el área marítima de aplicación del Plan de Manejo de la Bahía de Ancud, cuyas coordenadas fueron delimitadas por la resolución exenta N° 1.184, de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive."

Establécese una veda biológica para el recurso Luga negra *Sarcothalia crispata* en el área marítima de aplicación del Plan de Manejo de la Bahía de Ancud, cuyas coordenadas fueron delimitadas por la resolución exenta N° 1.184, de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la que regirá entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 22 de junio de 2017.- Pablo Berazaluze Maturana, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.